



Baremo de méritos aplicable a las Bolsas de Trabajo Tipo B y a las contrataciones extraordinarias de Profesorado Sustituto en la UCO

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de junio de 2023, por el que se aprueba el Baremo de méritos aplicable a las Bolsas de Trabajo Tipo B y a las contrataciones extraordinarias de Profesorado Sustituto en la Universidad de Córdoba.

Baremo de méritos aplicable a las Bolsas de Trabajo Tipo B y a las contrataciones extraordinarias de Profesorado Sustituto en la UCO

El presente baremo se utilizará en la valoración de los méritos aportados en las convocatorias de bolsas de trabajo tipo B y en las convocatorias de profesorado sustituto por vía de urgencia de la Universidad de Córdoba.

Bloques temáticos del baremo

En el baremo se distinguen cuatro bloques con un peso específico:

Tabla I. Puntuación máxima y peso (%) de cada bloque del baremo

1. Formación Académica	15
2. Actividad docente y Profesional	45
3. Becas y Contratos	10
4. Actividad Investigadora y de Transferencia	30

Normas generales

1. Los méritos se valoran hasta la fecha de cierre de la convocatoria, a menos que el certificado acreditativo del mérito tenga fecha anterior, en cuyo caso esa será la fecha límite de valoración del mérito.

2. Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-solicitud de la plataforma informática y acreditados en la forma que se determine en las Instrucciones para la acreditación de méritos detalladas en este baremo. La no acreditación o la inadecuada acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá, una vez finalizado el plazo de subsanación, su no baremación.

3. Cada mérito se puntuará una sola vez y donde se alegue en primer lugar.

4. Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen, considerando el resultado redondeado al tercer decimal inmediato superior en caso de que el cuarto decimal fuese igual o superior a 5, quedando sin modificar si fuera igual o inferior a cuatro.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	1/14



5. En los ítems en los que se aplique el criterio de afinidad, el mérito será multiplicado por el siguiente coeficiente de afinidad al área: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).

6. Quienes no posean la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el español deberán acreditar, mediante certificado oficial, un nivel C1 de idioma español o, en su defecto, estar en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología Hispánica. En caso contrario, la comisión de evaluación solicitará la realización de una prueba lingüística al Vicerrectorado de la Universidad de Córdoba competente en la materia. La no superación de dicha prueba supondrá la exclusión del concurso.

7. Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la bolsa/plaza convocada, se deberá acreditar también mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la bolsa/plaza convocada, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera. A los efectos de este apartado, se entenderá por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figure en el pasaporte del concursante.

8. La puntuación total de la persona que concurre a la bolsa/plaza será la suma resultante de todos los bloques del presente Baremo. Se redondeará al tercer decimal inmediato superior en caso de que el cuarto decimal fuese igual o superior a 5, quedando sin modificar si fuera igual o inferior a cuatro.

9. Cuando alguna de las personas que concurre supere la puntuación máxima establecida para alguno de los bloques indicados en la Tabla I, recibirá, en todo caso, la puntuación máxima prevista para el bloque en cuestión, ponderándose respecto a ésta la del resto de concursantes.

En caso de que ningún candidato supere la puntuación máxima establecida para alguno de los bloques de la Tabla I, la puntuación de los candidatos en dichos bloques no se ponderará, sumándose el total de puntos alcanzados.

10. En caso de participación de una sola persona aspirante, el Consejo de Departamento podrá no entrar a valorar mérito a mérito el currículum, sustituyéndose dicha valoración por la elaboración de un informe motivado sobre su adecuación a la bolsa/plaza.

Aplicación del baremo

En la aplicación del presente baremo intervendrá el Consejo de Departamento, que elevará una propuesta de baremación a la Comisión de Contratación para su aprobación, si procede. A tal efecto, se utilizará la hoja Excel publicada como cuadernillo de evaluación.

En cualquier momento del proceso de baremación, la Comisión de Contratación podrá solicitar a la persona que concursa documentación explicativa de sus méritos, siendo de obligado cumplimiento su remisión. La falta de respuesta por parte del concursante o la inadecuación de la documentación presentada determinará que el mérito o méritos en cuestión no sean baremados.

En caso de comprobarse falsedad documental, tanto en documento aportado como en la propia instancia solicitud, la persona que concursa a la bolsa/plaza quedará excluida de la prueba y los hechos se pondrán en conocimiento de la autoridad judicial.

Méritos preferentes

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades contemplan la figura del “mérito preferente” abriendo así la posibilidad de su incorporación a los baremos. De este modo, el empate en la puntuación final se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de preferencia y por este orden de prelación:

1. Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPC�2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPC�2ZUI	Página	2/14



2. Estar en posesión de la acreditación de mayor nivel a una categoría de PDI.
3. En las bolsas/plazas de aquellas áreas que impartan docencia en algún título acogido al plan de plurilingüismo, acreditar, al menos, un nivel C1 en inglés, siempre que este mérito no sea expresamente exigido en la convocatoria de la bolsa/plaza. En el caso de bolsas/plazas correspondientes a áreas que impartan docencia en asignaturas que impliquen necesariamente el uso de un idioma distinto al español y que no encuentren acogidas al plan de plurilingüismo, acreditar un nivel C1 del idioma en cuestión. Este mérito no será tenido en cuenta en aquellos casos en los que ese nivel C1 sea expresamente exigido en la convocatoria de la bolsa/plaza.
4. Haber realizado una estancia de al menos un año de duración en universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio.
5. A igualdad de méritos, tendrá prioridad la persona del sexo que esté infrarrepresentado en el área de conocimiento al que se accede.

RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR

BLOQUE 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Titulación de acceso a la bolsa/plaza (máximo una titulación de Grado o equivalente, y una titulación de Máster Universitario o Doctorado)

1.1.1. Titulación Universitaria de Grado o equivalente (Licenciatura, Diplomatura, Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería, Ingeniería técnica)

En función del tipo de plan de estudios (créditos o, en su defecto, asignaturas), se multiplicará el número de créditos o asignaturas con la calificación de aprobado por 1, de notable por 2, de sobresaliente por 3 y de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes. La suma así obtenida se dividirá por el número de créditos o asignaturas tomados en consideración.

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{calificación Asignatura} \times \text{n}^\circ \text{créditos asignatura o n}^\circ \text{asignaturas}) / \text{total créditos o n}^\circ \text{asignaturas cursados}$$

Puntuación adicional

Premio fin de carrera, grado o equivalente	Hasta un máximo de 2 puntos
--	-----------------------------

Premio Nacional de carrera, grado o equivalente* *Teniendo presente que las convocatorias de los Premios Nacionales de fin de carrera que realiza la Dirección General de Política Universitaria suelen establecer un número máximo de premios para cada una de las áreas o ramas de conocimiento existentes: Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura y Artes y Humanidades, distinguiendo entre primer, segundo y tercer premio.	1er premio	6 puntos
	2º premio	4 puntos
	3er premio	2 puntos

Observaciones:

1. No deben tenerse en cuenta los créditos (o asignaturas) reconocidos o convalidados en los que no conste calificación.
2. La puntuación total será multiplicada por el siguiente valor en función de la afinidad del título de Grado al área: 1 (máxima afinidad con el área objeto de concurso), 0,5 (afinidad media), 0 (afinidad baja o nula al área).
3. El resultado final se redondeará al segundo decimal inmediato superior en caso de que el tercer decimal fuese igual o superior a 5, quedando sin modificar si fuera igual o inferior a cuatro.
4. Si el título resulta acreditado, pero no se aporta el expediente para calcular la nota media, se considerará como aprobado.

1.1.2. Titulación de Máster Universitario/Doctorado

La nota media se obtendrá aplicando las mismas operaciones descritas en el punto 1 de las Titulaciones de Grado y equivalentes y dividiendo el resultado final por 4.

Observaciones:

1. El resultado final se redondeará al segundo decimal inmediato superior en caso de que el tercer decimal fuese igual o superior a 5, quedando sin modificar si fuera igual o inferior a cuatro.
2. La puntuación total será multiplicada por el siguiente valor en función de la afinidad del título de Máster/Doctorado al área: 1 (máxima afinidad con el área objeto de concurso), 0,5 (afinidad media), 0 (afinidad baja o nula al área).

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	3/14



3. Si el título resulta acreditado, pero no se aporta el expediente para calcular la nota media, se considerará como aprobado.

1.2. Tesis doctoral

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Sobresaliente	3 puntos
Apto "cum laude"/Sobresaliente "cum laude"	4 puntos
Puntuación adicional	
Tesis en cotutela (según normativa reguladora de los estudios de doctorado de la Universidad de Córdoba, Reglamento 57/2020 de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Córdoba (BOUCO 2020/00850, de 1 de diciembre)	1,5 puntos
Tesis por compendio de artículos	1 punto
Tesis con mención internacional o doctorado europeo (se indicará en la instancia CV la estancia utilizada para obtener esta mención)	1 punto
Tesis con mención industrial	0,5 puntos
Tesis con premio extraordinario	2 puntos
Tesis con premio Nacional	3 puntos
Otros premios otorgados por la Universidad	1 punto

Observación: la puntuación total será multiplicada por el siguiente valor en función de la afinidad de la Tesis Doctoral al área: 1 (máxima afinidad con el área objeto de concurso), 0,5 (afinidad media), 0 (afinidad baja o nula al área).

1.3. Otros estudios oficiales no utilizados en su totalidad para el título de acceso del apartado 1.1. y 1.2.

1. Primer o Segundo Ciclo o equivalente, siempre que hayan sido completados	2. 0,25 puntos
3. Diplomaturas	4. 0,5 puntos
5. Ingeniería técnica	6. 0,75 puntos
7. Grado/Licenciatura/Ingeniería superior	8. 1 punto
9. DEA	10. 0,5 puntos
11. Máster oficial	12. 0,5 puntos
13. Tesis doctoral	14. 1,5 puntos

15. Observaciones:

- No se contabilizará un primer o segundo ciclo que haya sido utilizado parcialmente para la obtención de la titulación principal de acceso a la bolsa/plaza.
- A estos efectos, no se considera Máster el C.A.P., aunque sí el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

1.4. Otros estudios de Posgrado (no incluidos en el apartado 1.1.2 ni 1.3), Máster no oficiales, Magíster, Expertos y Especialistas, con un mínimo de 180 horas, relacionados con área de conocimiento de la bolsa/plaza (máximo de 2,5 puntos)

Cursos universitarios tipo Máster, Magíster, Expertos y Especialistas, con un mínimo de 180 horas, relacionados con el área de conocimiento para el que se convoca la bolsa/plaza	0,15 puntos/curso
---	-------------------

1.5. Certificados oficiales de nivel de idioma reconocidos por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas

Acreditación de nivel de idioma/s extranjero/s B2	0,5 puntos/idioma. Este mérito no será valorado en aquellas bolsas/plazas en las que el uso del idioma acreditado sea consustancial a las mismas.
Acreditación de nivel de idioma/s extranjero/s desde C1 (incluido)	1 puntos/idioma. Este mérito no será valorado en aquellas bolsas/plazas en las que el uso del idioma acreditado sea consustancial a las mismas.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	4/14



Observaciones:

1. Se entenderá a efectos de este apartado que el idioma a acreditar será el inglés, excepto en aquellos casos en los que el perfil de la bolsa/plaza recoja expresamente otro. Una vez acreditado el idioma señalado, se computarán las acreditaciones a otros idiomas que presenten los concursantes. Quedarán exentas de acreditar el nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero que se pretende acreditar, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera. A los efectos de este apartado, se entenderá por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figure en el pasaporte del concursante.
2. En caso de acreditar varios niveles para un mismo idioma solo se valorará la acreditación de mayor nivel.
3. No se valorará el nivel B1.
4. El mérito alegado se valorará incluso si la institución que lo otorga atribuye al certificado un periodo de validez temporal determinada y ya extinguido.
5. El reconocimiento de las acreditaciones oficiales se hará según la tabla de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas, que se encuentra disponible en la web del Portal del Personal Universitario (<https://www.uco.es/poling/acreditaciones-universidades-andaluzas/>). No se admitirán los certificados expedidos con examen online.

BLOQUE 2º. ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1. Docencia en Títulos Oficiales (incluida en PDD o con contrato en la Universidad)

Asignaturas adscritas al área de conocimiento para el que se convoca la bolsa/plaza	0,02 puntos/hora
Asignaturas adscritas a áreas afines según la normativa vigente en la UCO	0,01 puntos/hora

Observaciones:

1. En las asignaturas adscritas al área de conocimiento convocante de la bolsa/plaza se tomarán en consideración las reglas sobre adscripción de docencia vigentes en la Universidad de Córdoba. En caso de aportar una/s asignatura/s de otra Universidad que no exista en la Universidad de Córdoba, se tendrá en cuenta la adscripción al área de conocimiento de la Universidad de origen, siendo la persona que concurra la que deberá aportar la información relativa a tal adscripción. En caso contrario, el mérito no será puntuado.
2. En la docencia certificada solo se tendrán en cuenta las asignaturas que se hayan impartido en su totalidad al cierre de la convocatoria.
3. Se reconocerá un máximo de 320 horas por curso.

2.2. Asignaturas impartidas en inglés que hayan sido valoradas en el punto 2.1 (excepto aquellas en las que el uso del inglés sea consustancial a la propia asignatura)

0,04 puntos/hora

2.3. Dirección de Proyectos Fin de Carrera/Trabajos Fin de Grado (máximo de 2,5 puntos)

Proyectos Fin de Carrera y Trabajo Fin de Grado	0,25 puntos por trabajo dirigido
---	----------------------------------

Observación: Solo serán considerados los que tengan una calificación igual o superior a 5 sobre 10 puntos.

2.4. Dirección Trabajos Fin de Máster (máximo de 2,5 puntos) y Tesis Doctorales

Trabajo Fin de Máster	0,50 punto por trabajo dirigido
Tesis Doctorales	1 punto por tesis doctoral dirigida

Observación: Solo serán considerados los que tengan una calificación igual o superior a 5 sobre 10 puntos.

2.5. Proyectos de Innovación y Mejora Docente (máximo de 5 puntos)

	Dirección	Participación
Programas Propios de las Universidades	0,5 puntos/proyecto	0,05 punto/proyecto
Autonómico/Nacional	1 punto/proyecto	0,1 puntos/proyecto
Internacional	2 puntos/Proyecto	0,25 puntos/proyecto

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPC2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPC2ZUI	Página	5/14



2.6. Experiencia profesional relacionada con el área de la bolsa/plaza (máximo de 5 puntos)

1 punto/año de experiencia profesional relacionada con el área/plaza, o la parte proporcional (días incluidos en la vida laboral) en relación con el tipo de contrato

Observación: Cada mérito será multiplicado por el siguiente valor en función de la afinidad al área de la bolsa/plaza: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).

BLOQUE 3º. BECAS Y CONTRATOS

3.1. Contratos como PDI (máximo de 15 puntos)

Profesor Asociado en función de su dedicación	Máximo 0,75 punto/año
Profesor Sustituto Interino (PSI) a Tiempo Completo	1 punto/año
Ayudante	1 punto/año
Profesor Colaborador	1,5 puntos/año
Profesor Ayudante Doctor	1,75 puntos/año
Profesor Contratado Doctor interino	2 puntos/año
Profesor Contratado Doctor	2,5 puntos/año
Profesor Titular de Escuela Universitaria	2,5 puntos/año
Profesor Titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria	3 puntos/año
Catedrático de Universidad	4 puntos/año

Observaciones:

- En aquellos casos que la figura docente permita tiempos parciales, se aplicará la puntuación de dicha figura ponderada al tiempo de dedicación en créditos.
- Los periodos inferiores a un año de contrato se evaluarán proporcionalmente.
- El resultado de cada contrato será multiplicado por el siguiente valor en función de la afinidad al área: 1 (contrato en el área objeto de concurso), 0,5 (contrato en un área afín), 0 (contrato en un área no afín).

3.2. Becas y contratos obtenidos en procesos competitivos convocados por entidades Públicas y Privadas

Predoctorales: FPU, FPI y FPDeI	1,5 puntos/año
Posdoctorales; MEC, Juan de la Cierva, Torres Quevedo, Sara Borrel, Full- bright, Humboldt, Marie Curie, EMBO y similares de alto nivel	3 puntos/año
Contratos Senior de reincorporación: Ramón y Cajal, Miguel Servet y similares de Fundaciones e Instituciones de reconocido prestigio en I+D	4 puntos/año

3.3. Otras Becas y Contratos de Investigación en convocatorias propias de Universidades, Organismos Públicos de Investigación (OPIS) o Campus de Excelencia

Predoctorales (Personal técnico de la Junta de Andalucía, entre otras)	0,25 puntos por cada uno/año
Posdoctorales	0,50 puntos por cada uno/año

Observaciones:

- Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a dos meses que no serán computados.
- En caso de solapamiento de becas, el período solapado sólo se contabilizará en una de ellas.

3.4. Acreditación para figura de mayor nivel de PDI

Profesor Ayudante Doctor	1,5 puntos
Profesor Contratado Doctor	3 puntos
Profesor Titular de Universidad	4 puntos
Catedrático de Universidad	5 puntos

Observación: Solo se valorará la acreditación de mayor nivel

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	6/14



BLOQUE 4: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

4.1. Publicaciones científicas

4.1.1. Revistas indexadas en JCR o en índice aceptado por la CNEAI según campo científico (máximo 10 publicaciones)

		Primer/último autor/autor de correspondencia	Segundo autor	Otras posiciones
1er Decil JCR		5 puntos/artículo	4 puntos/artículo	3 puntos/artículo
Revistas indexadas por CNEAI según campo científico distinguiendo entre indexación prioritaria/secundaria/terciaria (Véase Anexo I)	1er Cuartil	4 puntos/artículo	3 puntos/artículo	2 puntos/artículo
	2º Cuartil	3 puntos/artículo	2 puntos/artículo	1 puntos/artículo
	3er Cuartil	2 puntos/artículo	1 puntos/artículo	0,5 puntos/artículo
	4º Cuartil	1 punto/artículo	0,5 puntos/artículo	0,25 puntos/artículo

Observaciones:

- Se entiende como revistas indexadas aquellas que aparecen en las bases oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y en las resoluciones emitidas por CNEAI según campo de conocimiento. Se tomará como referencia el Anexo I: Resumen del listado de bases de datos de referencia por campos científicos oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y en la resolución emitida por CNEAI (Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de enero de 2022), distinguiendo entre indexación prioritaria, secundaria y terciaria, si procede. Se multiplicará por 1 en el caso de indexación prioritaria, por 0,75 si es indexación secundaria y por 0,50 si es indexación terciaria.
- Es obligación para la persona que concursa a la bolsa/plaza aportar la información de la base de datos que prevalezca en cada campo (véase Anexo I). En caso de comprobarse omisión de la indexación superior, se otorgará una puntuación acorde a las instrucciones del Anexo I.
- El año del índice de impacto debe ser el de la publicación y en el caso de que no esté disponible el inmediatamente anterior.
- El valor resultante de cada publicación se multiplicará por: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).
- Se tendrán en cuenta también las publicaciones aceptadas en las que se acredite oficialmente el identificador de publicación DOI, HANDLE, PMID o identificador electrónico equivalente.

4.1.2. Revistas no indexadas nacionales e internacionales (máximo 10 publicaciones)

0,15 puntos/trabajo

Observación: El valor resultante de cada publicación se multiplicará por: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).

4.1.3. Libros publicados (máximo 10 publicaciones), libros editados (máximo 10 publicaciones) y capítulos de libros (máximo 10 publicaciones)

Se valorará la calidad de la editorial de la publicación atendiendo a los criterios establecidos en el área de conocimiento. En aquellas disciplinas incluidas en la base Scholarly Publishers Indicators (SPI), se valorarán las aportaciones según la calidad de la editorial de este Ranking en la disciplina del área de conocimiento convocante:

Valoración de los libros según la calidad de la editorial en la disciplina del área convocante (RANKING SPI)			
Cuartil	Libro Publicado	Libro Editado	Capítulo de libro
Q1, Q2 SPI internacional	5 puntos	2,5 puntos	1 punto
Q3, Q4 SPI internacional	3 puntos	1,5 puntos	0,60 puntos
Q1 SPI nacional	4 puntos	2 puntos	0,75 puntos
Q2 SPI nacional	3 puntos	1,5 puntos	0,30 puntos
Q3 SPI nacional	2 puntos	1 punto	
Q4 SPI nacional			
No SPI en la disciplina del área convocante	1 punto	0,5 puntos	0,15 puntos

Observaciones:

- El valor resultante de cada publicación se multiplicará por: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	7/14



2. La calidad de la editorial la debe aportar la persona que concursa a la bolsa/plaza. En aquellas disciplinas incluidas en la base SPI, es obligación aportar el cuartil en el que se encuentra la editorial atendiendo a la disciplina del área de conocimiento convocante y sólo en caso de que no exista se aportará el ranking general.
 - a. El cálculo es manual dividiendo el total de posiciones de las editoriales por cuatro, siendo cada uno de los cuartos un cuartil.
 - b. El año del Ranking debe ser el año de la última clasificación SPI publicada (<https://spi.csic.es/>).
3. La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
4. No se consideran las autoediciones, ni las editoriales que carecen de comité científico o comité editorial/consejo de redacción.
5. No se consideran capítulos de libro las publicaciones de los resúmenes de congresos. Sólo se consideran como capítulos de libro aquellos que tengan una extensión superior a 6 páginas.

4.2. Dirección y participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas como miembro del equipo de investigación acreditado por la Agencia o Institución correspondiente (máximo 10 aportaciones)

	Dirección	Participación
		Equipo de investigación/ Equipo de trabajo
Universidad	2,5 puntos/Proyecto ejecutado	0,75 puntos/Proyecto ejecutado
Autonómico	5 puntos/Proyecto ejecutado	1,5 puntos/Proyecto ejecutado
Nacional	10 puntos/Proyecto ejecutado	3 puntos/Proyecto ejecutado
Internacional	20 puntos/Proyecto ejecutado	6 puntos/Proyecto ejecutado

Observación: el valor resultante de cada proyecto ejecutado se multiplicará por: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).

4.3. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas (máximo 10 aportaciones)

	Dirección	Participación
3.500 - 50.000€	1,5 puntos/contrato	0,5 puntos/contrato
50.000€ - 100.000€	3 puntos/contrato	1,5 puntos/contrato
> 100.000€	6 puntos contrato	3 puntos/contrato

Observaciones:

1. El valor resultante de cada contrato se multiplicará por: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).
2. Quedan excluidos los contratos con las empresas de la Universidad de Córdoba y la prestación de servicios profesionales o de consultoría.
3. Solo se valorarán los contratos por periodos de tiempo igual o superiores a 6 meses de duración, excepto los superiores a 100.000 €.

4.4. Estancias internacionales en universidades o centros de investigación extranjeros distintos a los de origen y realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de máster de investigación/doctorado (máximo de 5 puntos)

Estancia internacional predoctoral (no computando las correspondientes para la obtención de la Mención Internacional de la Tesis Doctoral o Doctorado Europeo)	2 puntos/año
Estancia internacional posdoctoral	3 puntos/año

Observaciones:

1. El valor resultante de cada estancia se multiplicará por: 1 (el mérito se enmarca en el área convocante), 0,5 (el mérito se enmarca en un área afín), 0 (el mérito se enmarca en un área no afín).
2. Sólo serán consideradas las estancias iguales o superiores a 4 semanas continuadas fehacientemente justificadas y en las que se pueda apreciar conexión con el área objeto de concurso o con un área afín.

4.5. Premios de investigación en convocatorias competitivas

Premio de comunicación en congresos u otros eventos científicos similares	0,25 puntos
Premio otorgado por la Universidad	0,75 puntos
Premio autonómico de investigación	1 punto

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	8/14



Premio nacional de investigación (Ministerio de Ciencia e Innovación u otras convocatorias competitivas a nivel nacional)	1,5 punto
Premio internacional de investigación obtenidos en convocatorias competitivas	3 puntos

Observaciones:

- Sólo serán considerados los premios nominativos, no los concedidos a los grupos de investigación.
- A efectos de determinar el carácter nacional o internacional de los premios se tendrá en cuenta lo establecido en sus bases reguladoras, que deberán ser aportadas por el aspirante.

INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS

0. DATOS PERSONALES Y MÉRITOS PREFERENTES

Copia del documento nacional de identidad (anverso y reverso) o documento equivalente.

Mérito preferente: Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Copia del documento que acredite la discapacidad de la persona concursante a la bolsa/plaza

Mérito preferente: Estar en posesión de la acreditación de mayor nivel a una categoría de PDI.

Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor: Copia de la Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para dichas figuras (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad: Copia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo correspondiente.

Mérito preferente: En las bolsas/plazas de aquellas áreas que impartan docencia en algún título acogido al plan de plurilingüismo, acreditar, al menos, un nivel C1 en inglés, siempre que este mérito no sea expresamente exigido en la convocatoria de la bolsa/plaza. En el caso de bolsas/plazas correspondientes a áreas que impartan docencia en asignaturas que impliquen necesariamente el uso de un idioma distinto al español y que no encuentren acogidas al plan de plurilingüismo, acreditar un nivel C1 del idioma en cuestión. Este mérito no será tenido en cuenta en aquellos casos en los que ese nivel C1 sea expresamente exigido en la convocatoria de la bolsa/plaza.

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente aceptado por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas (<https://www.uco.es/poling/acreditaciones-universidades-andaluzas/>).

Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la bolsa/plaza convocada, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera. A los efectos de este apartado, se entenderá por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figure en el pasaporte del concursante.

Mérito preferente: Haber realizado una estancia de al menos un año de duración en universidades o centros de investigación internacionales de reconocido prestigio.

Copia del certificado de disfrute de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor con el VºBº de la Institución que constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

BLOQUE 1: FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Titulación de acceso a la bolsa/plaza (máximo una titulación de Grado o equivalente, y una titulación de Máster Universitario o Doctorado)

Copia del Título universitario de Grado, Licenciado/a, Diplomado/a, Arquitecto/a, Arquitecto/a técnico/a, Ingeniero/a o Ingeniero/a técnico/a (anverso y reverso), pertinente a la bolsa/plaza solicitada. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de fotocopia de la credencial de homologación a título habilitante español, o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a nivel académico universitario oficial expedido por el Ministerio con competencias en la materia.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPC2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPC2ZUI	Página	9/14



Copia de la Titulación de Máster Universitario o Doctorado realizado por el que accede a la bolsa/plaza.

Copia de la certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas en los Títulos aportados. Si el título se ha obtenido en el extranjero deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el documento de «Declaración de equivalencia de la nota media de expedientes académicos universitarios realizados en centros extranjeros» obtenido en la web del Ministerio con competencias en materia de educación.

Copia de la acreditación oficial de la concesión de los Premios emitidos por el órgano correspondiente.

1.2. Tesis doctoral

Copia del Título de Doctor (anverso y reverso). En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberá ir acompañada de la fotocopia del certificado de equivalencia por la Universidad española que lo otorgue.

Copia del certificado o Diploma de la concesión de los Premios, sus bases correspondientes, y las menciones emitidas por el órgano correspondiente en la Universidad.

Solo se valora la Tesis por Compendio de artículos si se recoge en el certificado académico o está certificado por el órgano correspondiente de la Universidad.

1.3. Otros estudios oficiales no utilizados en su totalidad para el título de acceso del apartado 1.1. y 1.2.

Copia del Título oficial universitario de que se trate, o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

1.4. Otros estudios de Posgrado, Máster no oficiales, Magíster, Expertos y Especialistas, con un mínimo de 180 horas, relacionados con área de conocimiento de la bolsa/plaza

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos. La documentación deberá acreditar el carácter oficial de los estudios que se trate.

1.5. Certificados oficiales de nivel de idioma reconocidos por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente aceptado por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas y su correspondencia con el marco común europeo de referencia para las lenguas (<https://www.uco.es/poling/acreditaciones-universidades-andaluzas/>). **No se admitirán los certificados expedidos con examen online.**

Cuando un idioma extranjero sea consustancial con la bolsa/plaza convocada, se deberá acreditar también mediante certificado oficial un nivel C1 de la correspondiente lengua extranjera. La no acreditación de dicho nivel supondrá la exclusión del concurso. Quedarán exentas de acreditar el citado nivel C1 aquellas personas cuya lengua materna coincida con el idioma extranjero de la bolsa/plaza convocada, así como quienes estén en posesión de un grado, licenciatura o titulación afín de Filología en la correspondiente lengua moderna extranjera. A los efectos de este apartado, se entenderá por lengua materna la que corresponda a la nacionalidad que figure en el pasaporte del concursante.

BLOQUE 2: ACTIVIDAD DOCENTE Y EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1. Docencia en Títulos Oficiales (incluida en PDD o con contrato en la Universidad)

Las certificaciones acreditativas de la docencia deben venir reflejadas en horas. De forma extraordinaria, en aquellas certificaciones expedidas por Universidades que aún computan la docencia en créditos se establecerá la equivalencia de 1 crédito ECTS= 10 horas.

La docencia alegada deberá ser acreditada mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función. No se admitirán como regla general las

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	10/14



certificaciones o informes expedidos por otros cargos académicos, como Decanos, Vicedecanos, Directores, Subdirectores o Secretarios de Centros ni por Directores o Secretarios de Departamentos, a menos que la persona interesada acredite que, con arreglo a las normas vigentes en la Universidad de que se trate, son esas las autoridades académicas encargadas de certificar la actividad docente.

La valoración será sobre la actividad docente recogida en el Plan Docente del Departamento en caso de que ésta se haya realizado en la Universidad de Córdoba. En los casos que dicha actividad haya tenido lugar en otra Universidad, la docencia deberá ser certificada por la autoridad con competencias, incluyendo una referencia expresa a que dicha actividad docente está recogida en la Planificación Académica Departamental de referencia o equivalente e indicando número de horas o créditos impartidos. En caso de aportar una/s asignatura/s de otra universidad que no exista en la Universidad de Córdoba, se tendrá en cuenta la adscripción al área de conocimiento de la universidad de origen y se deberá aportar esa información.

La impartición de docencia en posgrado será certificada como regla general por los servicios centrales de la Universidad (Instituto de Estudios de Posgrado de la Universidad de Córdoba [IDEP] o equivalentes). No se admitirán las certificaciones expedidas por Directores o Secretarios de Másteres. Excepcionalmente, siempre que la persona interesada acredite que las normas de organización de una Universidad encomiendan la certificación de la actividad docente de posgrado a una autoridad académica diferente, se admitirán las certificaciones expedidas por esta última.

La docencia de los Colaboradores Honorarios deberá ser certificada por la Secretaría del Departamento con el Visto Bueno del Centro/IDEP, no pudiendo exceder esta docencia de la recogida en la normativa vigente para esta figura en la Universidad de Córdoba. Se deberá aportar certificación de la concesión de colaboración del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, con indicación de los años de disfrute de la misma.

2.2. Asignaturas impartidas en inglés que hayan sido valoradas en el punto 2.1

Certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad o por el Vicerrector u órgano central al que los Estatutos u otras normas propias de cada Universidad encomienden esa función.

2.3. Dirección de Proyectos Fin de Carrera/Trabajos Fin de Grado

Copia del certificado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad.

2.4. Dirección de Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales

Copia del certificado emitido por el órgano correspondiente de la Universidad.

2.5. Proyectos de Innovación y Mejora Docente

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

2.6. Experiencia profesional relacionada con el área de la bolsa/plaza

Personas empleadas públicas: copia de la Hoja de Servicios actualizada o del certificado actualizado de servicios prestados.

Personas trabajadoras por cuenta ajena: copia del informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, copia de contrato/s de trabajo y certificado actualizado expedido por la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración, o relación de comunicaciones de la contratación laboral del trabajador expedido electrónicamente por el Servicio de Empleo Público Estatal (SEPE).

Personas trabajadoras autónomas: copia de certificado actualizado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el IAE y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

Para valorar la relación del contenido de la actividad profesional con el área de la bolsa/plaza, la persona que concurra a la bolsa/plaza presentará una memoria suscrita de actividades profesionales que ha desarrollado relacionadas con el área de la bolsa/plaza, para su consideración por los diferentes órganos con competencias en baremación.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	11/14



BLOQUE 3: BECAS Y CONTRATOS

3.1. Contratos como PDI

Copia de Hoja de Servicios actualizada, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

3.2. Becas y contratos obtenidos en procesos competitivos convocados por entidades Públicas y Privadas

Copia de la certificación del disfrute de la beca y/o contrato y copia de las bases de la convocatoria en la que se obtuvo la plaza para que se determine por los órganos competentes de contratación la consideración en este apartado.

3.3. Otras Becas y Contratos de Investigación en convocatorias propias de Universidades, Organismos Públicos de Investigación (OPIS) o Campus de Excelencia

Copia de la certificación del disfrute de la beca y/o contrato y copia de las bases de la convocatoria en la que se obtuvo la plaza para que se determine por los órganos competentes de contratación la consideración en este apartado

Copia de certificado de la vida laboral.

3.4. Acreditación para figura de mayor nivel de PDI:

Profesor Ayudante Doctor y Profesor Contratado Doctor: Copia de la Evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para dichas figuras (DEVA: Resolución de concesión e informe del Comité Técnico; ANECA: Resolución de concesión y Anexo inseparable del Comité de Evaluación).

Profesor Titular de Universidad y Catedrático de Universidad: Copia del certificado de acreditación nacional para el cuerpo correspondiente.

BLOQUE 4: ACTIVIDAD INVESTIGADORA Y DE TRANSFERENCIA

4.1. Publicaciones científicas

4.1.1. Revistas indexadas en JCR o índice aceptado por la CNEAI según campo científico. Copia de la captura de la pantalla de ordenador en la que aparezcan los datos para acreditar que se trata de una revista indexada en la base de datos que prevalezca en el campo (véase Anexo I. Resumen del listado de las bases de datos de referencia por campos científicos oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y en la resolución emitida por CNEAI, Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de enero de 2022), así como su puntuación y cuartil al que pertenece dentro de la categoría correspondiente. En caso de comprobarse omisión de la indexación superior, se otorgará una puntuación acorde a las instrucciones del Anexo I. En el caso de que no se aporte la captura de pantalla, así como su puntuación y cuartil, la revista se valorará como no indexada. El año del índice de impacto debe ser el de la publicación y en el caso de que no esté disponible el inmediatamente anterior.

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y número de páginas.

Copia del identificador de publicación DOI, HANDLE, PMID o identificador electrónico equivalente.

4.1.2. Revistas no indexadas nacionales e internacionales

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y número de páginas.

4.1.3. Libros editados, publicados y capítulos de libros

En caso de libros editados o publicados: Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

En caso de capítulo de libro, aportar copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	12/14



La calidad de la editorial la debe aportar la persona que concursa a la bolsa/plaza con copia de la captura de la pantalla de ordenador en la que aparezcan los datos para acreditar la calidad de la editorial. En aquellas disciplinas incluidas en la base SPI, es obligación aportar el cuartil en el que se encuentra la editorial atendiendo a la disciplina del área de conocimiento convocante y sólo en caso de que no exista se aportará el ranking general.

a. El cálculo es manual dividiendo el total de posiciones de las editoriales por cuatro, siendo cada uno de los cuartos un cuartil.

b. El año del Ranking debe ser el año de la última clasificación SPI publicada (<https://spi.csic.es/>).

En el caso de que no se aporte la captura de pantalla y el cuartil, en su caso, la publicación tendrá una puntuación de 0.

4.2. Dirección y participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas como miembro del equipo de investigación acreditado por la Agencia o Institución correspondiente

Copia del documento oficial del proyecto ejecutado expedido por el Ministerio u Organismo que otorga el mismo. En su defecto podrá acreditarse mediante certificado por la Secretaria General y/o el Vicerrectorado con competencias en la materia de la Universidad u Organismo Público sobre el que recayó el desarrollo del mismo.

4.3. Contratos de investigación de especial relevancia con empresas y administraciones públicas

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.4. Estancias internacionales en otras universidades o centros de investigación extranjeros (distintos a los de origen) y realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de Máster de investigación/doctorado

Copia del certificado de disfrute de dicha estancia expedido por el responsable del centro receptor con el VºBº de la Institución que constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

4.5. Premios de investigación en convocatorias competitivas

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio y las bases del premio.

Disposición Adicional

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria contenidas en el presente Reglamento, así como cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Transitoria

El Baremo General de Méritos aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 29 de marzo de 2019, por el que se modifica el art. 2.3 del Baremo General de Méritos para todas las plazas de Personal Docente e Investigador Contratado que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, modificado en Consejo de Gobierno de 1 de febrero de 2019 (BOUCO 2019/00079, de 2 de febrero) seguirá siendo de aplicación a las bolsas/plazas que actualmente se encuentran en concurso o a cualquier otra situación previa a la toma de posesión definitiva de la persona candidata.

Disposición Final

El presente Baremo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	13/14



Anexo I.

Resumen del listado de bases de datos de referencia por campos científicos oficialmente reconocidas para las evaluaciones por organismos oficiales como ANECA y en la resolución emitida por CNEAI (Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE de 1 de enero de 2022)

CAMPOS/SUBCAMPOS		INDEXACIÓN PRIORITARIA	INDEXACIÓN SECUNDARIA	INDEXACIÓN TERCIARIA
1. Matemáticas y Física		JCR		
2. Química		JCR		
3. Biología Celular y Molecular		JCR		
4. Ciencias Biomédicas		JCR		
5. Ciencias de la Naturaleza		JCR		
6. Ingenierías y Arquitectura	Tecnologías Mecánicas y de la Producción	JCR		
	Ingenierías de la Comunicación, Computación y Electrónica	JCR		
	Arquitectura y Urbanismo	JCR	SJR	Arts and Humanities Citation Index WOS Avery Index to Architectural Periodical Riba Online Catalogue
	Ingeniería Civil, Construcción	JCR	SJR	TRIS Electronic Bibliography Data International Development Abstracts
7. Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de la Educación	Ciencias Sociales, Políticas, del Comportamiento y de Estudios de Género	JCR	SJR	FECYT
	Ciencias de la Educación	JCR	SJR	FECYT
8. Ciencias Económicas y Empresariales		JCR	SJR	
9. Derecho y Jurisprudencia		JCR SJR FECYT CIRC		
10. Historia, Geografía y Artes		JCR SJR Arts and Humanities Citation Index Emerging Sources Citation Index WOS	International Medieval Bibliography RILMS Abstracts of Music Literature	FECYT CIRC
11. Filosofía, Filología y Lingüística		JCR Arts and Humanities Citation Index WOS SJR Emerging Sources Citation Index WOS	Ulrich's web CAPES ERIH Plus MIAR CARHUS FECYT	

Código Seguro de Verificación	UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Fecha y Hora	04/07/2023 13:48:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	Secretaría General de la Universidad de Córdoba		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/UKW54QT3VUVAKTM3YBIPCN2ZUI	Página	14/14

